



ACUERDO No. 014
(03 de noviembre de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 018 del 10/11/2015, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2016

Que mediante resolución No. 4829 de fecha 17 de diciembre de 2015 El Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que en el acuerdo No. 018 del 10/11/2015, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva para realizar modificaciones internas que se requieran dentro del presupuesto, y se efectúen conforme a la Ley de Presupuesto.

Que en el desarrollo de sus actividades la ESE Hospital del Sarare requiere realizar traslados internos entre los rubros de presupuesto de gastos y suplir algunas necesidades presentadas para el normal funcionamiento del hospital.

Que la técnico de presupuesto y la Subgerente Administrativa certificaron la existencia de los saldos en los rubros presupuestales que se van a Contracreditar.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Contracreditese el presupuesto de gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2016, en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$965.000.000.00)**, según el siguiente detalle:



RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	965.000.000
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	965.000.000
2101	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	745.000.000
2101010101	Sueldo Administrativos	160.000.000
2101010102	Gastos de Representacion	3.000.000
2101010111	Bonificación de Orden Público	4.000.000
2101010112	Horas Extras - Dias Festivos Recargos Nocturnos	5.000.000
210101011304	Cesantias SSF	20.000.000
2101010201	Sueldos Asistenciales	230.000.000
210101021304	Cesantias SSF	30.000.000
2101020201	Honorarios Especialistas	100.000.000
2101030105	Auxilio de Transporte	8.000.000
2101030106	Horas Extras-dias festivos, recargos nocturnos	125.000.000
2101030211	Bonificacion por Servicios Prestados	60.000.000
2104	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	220.000.000
210401	COMERCIAL COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	30.000.000
210401010106	Material de Osteosintesis	30.000.000
2104010102	ADQUISICION DE OTROS BIENES	40.000.000
210401010201	Dotación Ropa Hospitalaria	40.000.000
210501	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000
21050101	Sentencias y Conciliaciones	100.000.000
250101	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRU	50.000.000
25010101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura P	50.000.000

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, acredítese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2016 en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$965.000.000.00)**, según el siguiente detalle.



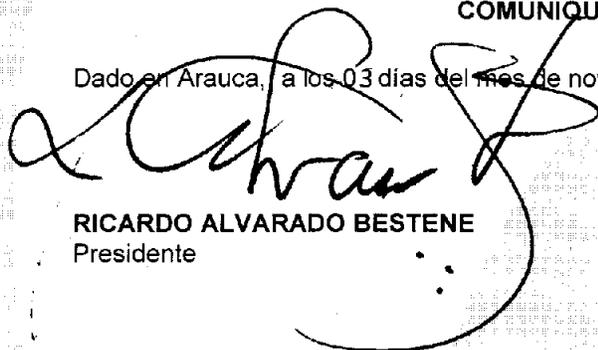
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	965.000.000
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	965.000.000
2101	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	965.000.000
21010101	SERV. PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA ADMINISTRATIVOS	1.500.000
2101010110	Auxlio de Transporte	1.500.000
21010301	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	121.000.000
2101030101	Sueldos Remuneración Servicios Técnicos	110.000.000
2101030102	Prima de Servicios	11.000.000
21010302	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIAL	842.500.000
2101030201	Sueldos Remuneración Servicios Técnicos	587.500.000
2101030203	Prima de Servicios	40.000.000
2101030206	Horas Extras-días festivos, recargos nocturnos	215.000.000

ARTICULO 4°: El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 5°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.
Insomnio

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 03 días del mes de noviembre de 2016.



RICARDO ALVARADO BESTENE
Presidente



NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Secretario

10